

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**5747** Orden CUL/853/2009, de 26 de marzo, por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, y se convocan los correspondientes al año 2009.

La Orden de 22 de junio de 1995, que regula los premios nacionales del Ministerio de Cultura, establece en su punto primero la relación de los premios nacionales que concede el departamento en distintas actividades culturales. Asimismo, establece la citada orden que los premios nacionales serán objeto de convocatorias anuales. Determinadas circunstancias aconsejan modificar la citada orden con el fin de introducir dos nuevos premios nacionales.

Por un lado, en el año 1981 fue creado por iniciativa particular el Premio «Aguja de Oro» del Diseño de Moda, que ha venido premiando desde entonces a diseñadores de moda de todo el mundo. En el año 2007 el Ministerio de Cultura asumió la gestión de dicho Premio, considerándose ahora oportuno reconvertirlo en Premio Nacional, para que, valorando la indudable dimensión artística y cultural que posee el diseño de moda, pueda así gozar del reconocimiento y prestigio institucional del resto de Premios Nacionales que concede el Ministerio de Cultura.

Por otro lado, se considera que la labor que vienen desarrollando los agentes del periodismo cultural en el fomento de las actividades culturales y por tanto en el enriquecimiento del patrimonio cultural debe ser reconocida por la sociedad. Por ello, se ha considerado la necesidad de la creación de un Premio Nacional dedicado al Periodismo Cultural que tenga en cuenta la dimensión plurilingüe y pluricultural del estado, tanto en lo que se refiere a los agentes del periodismo cultural como a la composición del jurado encargado de otorgarlo.

De acuerdo con ello, la presente orden tiene por objeto la modificación de la Orden de 22 de junio de 1995, para incluir los dos nuevos premios nacionales, Premio Nacional de Diseño de Moda, y Premio Nacional de Periodismo Cultural, que se regularán, al igual que los demás Premios Nacionales, por la Orden ministerial de 22 de junio de 1995.

Además, mediante la presente orden se procede a la convocatoria de los Premios Nacionales para el año 2009.

En su virtud, y teniendo en cuenta las competencias y funciones conferidas al Ministerio de Cultura en el Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, dispongo

**Artículo 1.** *Modificación de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura.*

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado primero de la Orden del Ministerio de Cultura, de 22 de junio de 1995, queda redactado en los siguientes términos:

«Primero.—Con el carácter de premios nacionales se convocarán anualmente los siguientes:

- Premio Nacional de las Artes Plásticas.
- Premio Nacional de Fotografía.
- Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- Premio Nacional de Diseño de Moda
- Premio Nacional de las Letras Españolas.

Cuatro Premios Nacionales de Literatura, uno para cada una de las modalidades de Poesía, Narrativa, Ensayo y Literatura Dramática.

- Premio Nacional de Historia de España.
- Premio Nacional a la Mejor Traducción.
- Premio Nacional a la Obra de un Traductor.
- Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil.
- Premio Nacional del Cómic.
- Premio Nacional de Ilustración.
- Premio Nacional de Periodismo Cultural.
- Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural.
- Premio Nacional al Fomento de la Lectura.
- Premio Nacional de Teatro.

Dos Premios Nacionales de Música, uno para cada una de las modalidades de Interpretación y Composición.

Dos Premios Nacionales de Danza, uno para cada una de las modalidades de Creación e Interpretación.

- Premio Nacional de Circo.
- Premio Nacional de Cinematografía.»

Dos. El número 1 del apartado tercero de la Orden del Ministerio de Cultura, de 22 de junio de 1995, queda redactado en los siguientes términos:

«1. La dotación económica de los premios será de 40.000 euros para el Premio Nacional de las Letras Españolas, de 30.000 euros para los Premios Nacionales de las Artes Plásticas, de Fotografía, de Restauración y Conservación de Bienes Culturales, de Diseño de Moda, de Cinematografía, de Teatro, de Danza, de Música y de Circo, y de 20.000 euros para los Premios Nacionales de Literatura, de Historia de España, a la Mejor Traducción, a la Obra de un Traductor, de Literatura Infantil y Juvenil, del Cómic, de Ilustración, y de Periodismo Cultural.»

## Artículo 2. *Convocatoria de los Premios Nacionales para el año 2009.*

Uno. Se convocan para el año 2009 los siguientes Premios Nacionales:

- Premio Nacional de las Artes Plásticas.
- Premio Nacional de Fotografía.
- Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- Premio Nacional de Diseño de Moda.
- Premio Nacional de las Letras Españolas.
- Cuatro Premios Nacionales de Literatura, uno para cada una de las modalidades de Poesía, Narrativa, Ensayo y Literatura Dramática.
- Premio Nacional de Historia de España.
- Premio Nacional a la Mejor Traducción.
- Premio Nacional a la Obra de un Traductor.
- Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil.
- Premio Nacional del Cómic.
- Premio Nacional de Ilustración.
- Premio Nacional de Periodismo Cultural.
- Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural.
- Premio Nacional al Fomento de la Lectura.
- Premio Nacional de Teatro.
- Dos Premios Nacionales de Música, uno para cada una de las modalidades de Interpretación y Composición.
- Dos Premios Nacionales de Danza, uno para cada una de las modalidades de Creación e Interpretación.
- Premio Nacional de Circo.
- Premio Nacional de Cinematografía.

Dos. La concesión de los Premios Nacionales convocados se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, y de acuerdo con las resoluciones de los correspondientes Directores Generales en desarrollo de la misma.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa*

Queda derogada la Orden CUL/1706/2007, de 7 de junio, por la que se crea el Premio «Aguja de Oro» del Diseño de Moda.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 2009.–El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sanchez.